



AYUNTAMIENTO
DE BOLLULLOS
DE LA MITACIÓN

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENODE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN EL DÍA 29 DE
NOVIEMBRE DE 2018**

SEÑORES ASISTENTES: Sr. Alcalde

D. Fernando Soriano Gómez.

Tenientes de Alcalde

D. Norberto Viedma Garzón,

D. Sergio Sánchez Romero,

D^a Silvia Muñoz Piña,

Concejales

D^a Clara Monrobé Cárdenas,

D^a M^a Inmaculada Fernández Gutiérrez

D. Manuel Varilla Gallardo,

D^a Blanca Fuentes Velázquez,

D. Bernardo González Moreno,

D. Antonio Manuel Naranjo Gutiérrez,

D. José Manuel Fernández Perejón,

D^a Sonia Hidalgo Moreno,

D^a M^a Dolores Angolotti Vázquez,

D. Fernando Pedro Romero Calero,

Interventora

D^a M^a Ángeles Núñez Ruiz

Secretaria General,

D^a Ana Miranda Castán

No Asisten:

D^a M^a Rosa Domínguez Moreno,

D^a M^a del Rosario López Calero,

D^a M^a Guadalupe García González,

En la Villa de Bollullos de la Mitación, siendo las 9.20 horas del día veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los miembros de la

Secretaria General

www.bollullosdelamitacion.es

Corporación antes relacionados, que han sido previamente convocados al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión extraordinaria y urgente..

Preside la Sesión, el Sr. Alcalde, D. Fernando Soriano Gómez. Asiste la Secretaria General D^a Ana Miranda Castán, que da fe del acto y la Interventora de la Corporación D^a M^a Ángeles Núñez Ruiz.

Concurriendo los miembros asistentes anteriormente mencionados y pudiendo, en consecuencia, celebrarse válidamente la sesión, el Sr. Alcalde declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.- RATIFICACION DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y explica que es un Pleno Extraordinario y Urgente y que la urgencia se debe a la necesidad de levantar los reparos suspensivos formulados por la Viceinterventora Municipal y así, poder pagar la nómina del presente mes.

A continuación, tras la motivación de la urgencia, la Corporación por unanimidad de los miembros asistentes aprueban la urgencia.

PUNTO 2º.- APROBAR EL LEVANTAMIENTO DE LOS REPAROS SUSPENSIVOS FORMULADOS POR LA VICEINTERVENTORA MUNICIPAL.

Se da lectura al acuerdo de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“VISTOS los Informes, que se citan a continuación, de la Viceinterventora de este Ayuntamiento relativos al pago de las nóminas de los trabajadores:

1. Informe nº 20M-2018, de 27/04/18: Nómina del mes de abril
2. Informe nº 26M-2018, de 29/05/18: Nómina del mes de mayo
3. Informe nº 30M-2018, de 27/06/18: Nómina del mes de junio
4. Informe nº 37M-2018, de 30/07/18: Nómina del mes de julio
5. Informe nº 40M-2018, de 30/08/18: Nómina del mes de agosto
6. Informe nº 54M-2018, de 28/09/18: Nómina del mes de septiembre
7. Informe nº 67M-2018, de 24/11/18: sobre las Propuestas de Pago del Concejal-Delegado de Personal, de fecha 21/11/2018, de las productividades y gratificaciones correspondientes a los meses de octubre y noviembre 2018, en la presente nómina del mes de noviembre.

CONSIDERANDO que los citados Informes de se formulan con **“reparos suspensivos”** motivados por:

Primero.- En el pago de las nóminas de los trabajadores del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, no se ha respectado lo prescrito en el *Real Decreto 861/1986, de 25 de abril*, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, ya que



se han superado las cantidades globales máximas, determinadas por el Pleno de la Corporación, con ocasión de la aprobación del Presupuesto 2018, destinadas a la asignación de **complemento de productividad y gratificaciones.**

Segundo.- Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, **en el Presupuesto 2018 no existe consignación suficiente** para contabilizar los pagos realizados y pendientes de realizar en la nómina del mes de noviembre, en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

- 920.150.00 “Administración General. Productividad. Personal funcionario
- 920.150.01 “Administración General. Productividad. Personal laboral fijo.
- 920.151.00 “Gratificaciones Personal laboral”

Tercero.- En relación con la aplicación 153.2 131.00 “Vías Públicas. Personal laboral Temporal” no existe la aplicación presupuestaria en el Presupuesto 2018 correspondiente, y por tanto no existe consignación para poder contabilizar los pagos relativos a los **complementos de productividad y gratificaciones. (clasificación económica 150.xx y 151.xx).**

CONSIDERANDO.- El principio de “enriquecimiento injusto”, principio general del derecho e institución jurídica presente en nuestro ordenamiento, en este sentido, la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 12 de enero de 1943,

CONSIDERANDO.- Lo prescrito en el artículo 216.2 del TRLRHL:

2. Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.

Por la presente, PROPONGO al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Levantar los reparos suspensivos formulados por la Viceinterventora de este Ayuntamiento, puestos de manifiesto en sus Informes:

- 1.- Informe nº 20M-2018, de 27/04/18: Nómina del mes de abril
- 2.- Informe nº 26M-2018, de 29/05/18: Nómina del mes de mayo
- 3.- Informe nº 30M-2018, de 27/06/18: Nómina del mes de junio
- 4.- Informe nº 37M-2018, de 30/07/18: Nómina del mes de julio
- 5.- Informe nº 40M-2018, de 30/08/18: Nómina del mes de agosto
- 6.- Informe nº 54M-2018, de 28/09/18: Nómina del mes de septiembre
- 7.- Informe nº 67M-2018, de 24/11/18: sobre las Propuestas de Pago del Concejal-Delegado de Personal, de fecha 21/11/2018, de las productividades y gratificaciones correspondientes a los meses de octubre y noviembre 2018, en la presente nómina del mes de noviembre.



AYUNTAMIENTO
DE BOLLULLOS
DE LA MITACIÓN

SEGUNDO.- Una vez levantados los reparos referidos, que se proceda a la contabilización en el Presupuesto 2018 de aquellos pagos, que en las Resoluciones de esta Alcaldía-Presidencia firmadas para el abono de las respectivas nóminas de 2018, quedaron contabilizados en “pendiente de aplicación”, o en su caso, si la consignación existente fuera insuficiente, queden contabilizados los pagos en la cuenta del Plan Contable 555, y posteriormente se proceda a la incoación del expediente preceptivo de “modificación de crédito” dentro del Presupuesto 2018, con los posibles ahorros del ejercicio económico, o en su caso, si fuese necesario con cargo al Presupuesto 2019, mediante un expediente de “reconocimiento extrajudicial de crédito”.

TERCERO.- Una vez levantados los reparos referidos, que se proceda a la contabilización y pago, con cargo al Presupuesto 2018, de la nómina de noviembre de los trabajadores del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, incluyéndose las gratificaciones y productividades propuestas por el Concejal Delegado de Personal de fecha 21/11/2018. Si la consignación resultara insuficiente, queden contabilizados los pagos en la cuenta del Plan Contable 555, y posteriormente se proceda a la incoación del expediente preceptivo de “modificación de Créditos” dentro del Presupuesto 2018, con los posibles ahorros del ejercicio económico, o en su caso, si fuese necesario con cargo al Presupuesto 2019, mediante un expediente de “reconocimiento extrajudicial de crédito”.

CUARTO.- Notifíquese a la Interventora y Viceinterventora del Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación”.

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en video acta, la Corporación por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la Propuesta del Sr. Alcalde, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las 10.00 horas del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, que firma el Sr. Presidente, conmigo la Secretaria General, que DOY FE

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo. Fernando Soriano Gómez.

Fdo. Ana V. Miranda Castán.

Secretaria General

www.bollullosdelamitacion.es